



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

64

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-MPO

Oyón, 05 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorándum N° 043-2025-AOP/ALC/MPO, de fecha 05 de marzo del 2025, del alcalde disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía que designa al Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Informe N° 071-2025-GM/MPO y el Oficio N° 037-2025-OCI/MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuanto a lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, el artículo 7° de la Ley N. ° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el Control Interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

Que, el artículo 14° de la referida ley, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, en dicho marco normativo, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" (en adelante, Directiva), cuyos objetivos son establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes; establecer las disposiciones de seguimiento de las recomendaciones, para evaluar y determinar su estado, por parte de los Órganos de Control Institucional y de la Contraloría General de la República, así como la supervisión efectuada por esta Entidad Fiscalizadora Superior; y, establecer las disposiciones para el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control; así como la publicación en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación;

Que, el punto 6.2, numeral 6.2.2, inciso 6.2.2.1, literal A) de la Directiva, dispone que el Titular de la entidad, como responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, tiene entre sus obligaciones



la de designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, bastando con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizaciones de cada entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2023-ALC/MPO, de fecha 01 de agosto del 2023, se designó al Lic. Ottmar Rufino Conejo Chavarria, identificado con DNI N° 10535036, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Oyón, ratificado en el cargo con Resolución de Alcaldía N° 017-2024-ALC/MPO, de fecha 10, de enero del 2024 y Resolución de Alcaldía N° 07-2025-ALC/MPO, de fecha 08 de enero del 2025;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2022-CM/MDS, "la Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección del primer nivel organizacional, depende funcional y jerárquicamente de la Alcaldía. Está a cargo de un funcionario público de libre nombramiento y remoción, con categoría de Gerente Municipal tiene responsabilidad y autoridad sobre los órganos de administración interna y de línea (...). Asimismo, el artículo 21° del ROF, señala es función de la Gerencia Municipal "(...) -Dirigir la implementación del sistema de control interno de la organización municipal";

Que, atendiendo el marco legal reseñado corresponde emitir el acto resolutivo que designa a la Gerente Municipal en su condición de máxima autoridad administrativa de Municipalidad Provincial de Oyón, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de Servicio de Control Posterior, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada por Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN**, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, e conformidad con lo establecido en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, conjuntamente con las Gerencias, Sub gerencias, Oficinas y Procuraduría Pública Municipal adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 009-2023CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional - OCI de la Provincia Oyón para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Secretaría General su notificación al designado y a las áreas competentes. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv. la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AOP/HMCC
c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL